

Quito, lunes 13 de julio de 1.987

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS E «METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C.LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C.LTDA.» se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de mayo de 1987 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.2.1.01026.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ingeniero Rafael Cordova Carvajal en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía «METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C.LTDA.»; casado, ecuatoriano y domicilio en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1'401.000,00 con lo que queda elevado a la suma de s/. 2'001.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas s/. 202.008,71; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 1'197.991,29. El capital por pagarse es de s/. 1.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Rafael Córdova, Cronwell Córdova y América Carvajal de Córdova.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES UN MIL SUCRES, dividido en DOS MIL UN participaciones de MIL SUCRES cada una».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO,

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

JUZGADO PRIME
CITACION JUDIC
DESCONOCIDOS
ANGELA SALAZAR

Actor: Ramona Ca
Demandado: Dioni
Juicio: No. 1103-19
Trámite: Ordinario
Cuantía: Indeterm

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMER

1985.- Las 08h45.-

causa en virtud del

demanda que anter

requisitos de Ley; de

la demanda y ésta

señor DIONISIO CA

Cuéntese con el sei

midad con lo dispue

Civil, inscribase la d

Cantón. Al demand

señor Teniente Politi

f) Dr. Jorge R. Ortiz

JUZGADO PRIMER

Las 10h00.- Dando

noviembre de 1986, i

causante señora Ma

providencia recalda

en uno de los períod

ciudad, de conformi

de Procedimiento Ch

Lo que pongo en su

dole de la obligació

posteriores notificac